



## RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA N° 002-2019

**MAURICIO RODAS ESPINEL**  
**ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### CONSIDERANDO:

**Que**, en la parte pertinente del artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones públicas: *“Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.”*

**Que**, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad”;*

**Que**, el artículo 390 ibídem determina que: *“Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.”*

**Que**, de conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República, artículos 59 y 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que**, el literal p) de los artículos 60 y 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización referente a las atribuciones del Alcalde señala: *“Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, las medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al Concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación”;*

*M* *ad*



**Que**, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe que corresponde a los distintos niveles de gobierno de manera concurrente y en forma articulada, *“la gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón...”*;

**Que**, el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define las situaciones de emergencia como *“aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva”*.

**Que**, mediante Informe Técnico de Evento Adverso/Emergencia No. 007-E-AT-DMGR-2019 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo de la Secretaría de Seguridad del MDMQ, se determina el evento ocurrido el día 22 de marzo de 2019 aproximadamente a las 17h00, en los barrios El Pinar Alto y Osorio, parroquia Cochapamba, ubicados al noroccidente del Distrito Metropolitano de Quito, donde se produjo el deslizamiento de flujo de lodo (Aluvión) que descendió por la quebrada Yacupugro.

**Que**, la situación descrita hace necesaria la intervención emergente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a fin de responder y mitigar dicha emergencia.

**En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 89 y 90, literal p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar la emergencia en los barrios El Pinar Alto y Osorio, ubicados en la parroquia Cochapamba del Distrito Metropolitano de Quito y demás zonas de influencia determinadas por la Secretaría de Seguridad del MDMQ, en virtud de los eventos presentados y de público conocimiento acontecidos el 22 de marzo de 2019.

**Artículo 2.-** Para enfrentar la emergencia y exclusivamente en relación con el objeto de la misma, todas las entidades pertenecientes al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, las empresas públicas metropolitanas y organismos de respuesta, dentro de sus correspondientes competencias y bajo su responsabilidad y de conformidad con los procedimientos legales pertinentes, procederán con las acciones y contrataciones que fueren del caso para mitigar, prevenir, colaborar, coordinar y ejecutar acciones de respuesta en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo 3.-** Los compromisos presupuestarios que impliquen las respectivas ejecuciones de obra, adquisiciones de bienes y contratación de servicios que fueren requeridos para atender la presente emergencia, deberán estar debidamente respaldados a través de las certificaciones presupuestarias, con las cuales deberá contarse ineludiblemente en cada caso.

Así también, se contará con la autorización de gasto correspondiente de conformidad con los techos de autorización vigentes para cada caso.



**Artículo 4.-** La Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, optimizará y facilitará los recursos financieros requeridos para la atención de la presente emergencia, en tal virtud organizará los correspondientes traspasos, suplementos, reducciones y demás herramientas presupuestarias pertinentes dentro del presupuesto del MDMQ aprobado, a que hubieren lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 5.-** La presente resolución será informada oportunamente al Concejo Metropolitano con las acciones derivadas de su aplicación.

**Disposición General.-** Esta Resolución Administrativa no tiene el propósito de justificar los procedimientos especiales de contratación en situaciones de emergencia previstos en los artículos 6, numeral 31, y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo que de requerirlo, cada responsable del gasto público de las Entidades Metropolitanas, en el ámbito de sus competencias, aplicará en irrestricto apego la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que determina los principios, normas y procedimiento de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, incorporando para el efecto las respectivas justificaciones técnicas, financieras y jurídicas, así como la determinación del tipo de contratación y procedimiento correspondiente en cada caso.

**Disposición Final.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial

Dado en Quito, DM. a los 22 MAR 2019

Mauricio Rodas Espinel

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO** que la presente Resolución fue emitida y suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 22 MAR 2019

**Lo Certifico.-** Distrito Metropolitano de Quito 22 MAR 2019

Ab. Diego Cevallos Salgado

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**INFORME TÉCNICO DE EVENTO ADVERSO/ EMERGENCIA**  
**Barrio Pinar Alto**  
Fecha de inspección: 22/03/2019

**1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN**

Coordenadas WGS 84/UTM 17M	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
778221 E / 9983239 N 2899 m.s.n.m	EUGENIO ESPEJO	COCHAPAMBA	PINAR ALTO y OSORIO

**2 ENTIDADES PARTICIPANTES**

Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, DMGR
Administración Zonal Eugenio Espejo
Cuerpo de Bomberos del DMQ
Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control
Policía Nacional
Cruz Roja
Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias
Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos
Consejo Provincial de Pichincha
Cuerpo de Ingenieros del Ejército
Centro de Operaciones de Emergencia
EMSEGURIDAD

**3 TIPO DE EVENTO**

TIPO DE EVENTO		ELEMENTO AFECTADO	
Deslizamiento	X	Afectaciones a estructuras	X
Desprendimiento/ Caída de bloques		Sistema vial	X
Desfogue de represamiento	X	Tendido eléctrico/telefónico	
Flujos de lodo (Aluvión)	X	Alcantarillado	
Desprendimiento superficial (capa vegetal)	X	Espacio Público	X
Inundación/Anegación		Viviendas	X
Colapso estructural	X	Heridos/muertos	
Otro		Otros (Vehiculos)	X

**4 OBSERVACIONES**

22 de marzo

- Aproximadamente a las 17H00 del 22 de marzo de 2019 se produjo el desbordamiento de la quebrada Yacupugro, que generó un flujo de lodo (aluvión) en la parte alta del sector Osorio que descendió por la calle Manuel Valdiviezo, afectando varias calles, viviendas y vehiculos, llegando a alcanzar la avenida Mariscal Sucre
- En los reportes preliminares presentados por las instituciones de respuesta se conoció que la afectación fue severa en una zona extensa, caracterizándose por la pérdida de bienes muebles e inmuebles (5 casas destruidas, vehiculos parcialmente enterrados en lodo). No se reportaron víctimas.
- A través de COE Metropolitano se activaron varias instituciones de respuesta que prestaron su contingente de personal operativo y maquinaria para la limpieza de material sólido depositado en las calles afectadas y para reabrir un canal de desfogue de agua y lodo represados en la parte más alta junto a la quebrada.
- De la información recibida por personal de las instituciones presentes y moradores del sector, el equipo técnico de esta Dirección Metropolitana determinó preliminarmente que la causa

probable de este evento adverso fue un represamiento en la quebrada y posterior desfogue violento que arrastró sedimentos, fragmentos de rocas, vegetación, entre otros que taponaron la entrada del túnel del colector a la altura del barrio Osorio, provocando su desbordamiento hacia las zonas pobladas. Por este motivo se recomendó realizar un sobrevuelo en el helicóptero del CBQ.

- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, conformó y lideró el Puesto de Comando a partir de las 21H30, iniciando con la recopilación de información de los recursos disponibles que cada institución tuvo presente en el lugar.
- Se identificaron 5 familias con sus viviendas destruidas a quienes se les brindó asistencia humanitaria con kits de alimentos, aseo, vestimenta, calzado, frazadas y toallas, además se las trasladó hacia el albergue en el sector de La Y, otras 3 familias se trasladaron a hogares acogientes.

## 5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El diagnóstico realizado el día viernes 22 de marzo, por los técnicos municipales, sugieren que el evento adverso cerca de las 17H00, en el sector del Pinar Alto de la parroquia Cochapamba, pudo haber sido originado por lluvias intensas que desencadenaron deslizamientos en las laderas de la quebrada Yacupugro lo que pudo ocasionar el represamiento de agua y posterior desfogue súbito lo cual repercutió en el desbordamiento de gran cantidad de lodo hacia zonas pobladas.
- Se identificaron 5 familias que necesitaron ser albergadas y fueron atendidas por el personal municipal asignado.
- Se recomienda realizar un sobrevuelo en el helicóptero del CBQ y complementariamente levantamiento de fotografía aérea con drones, para comprobar que la hipótesis planteada corresponde a la realidad.
- Realizar el seguimiento de las familias albergadas y aquellas que necesiten asistencia humanitaria.

## FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Gabriela Arellano	Ing. Geógrafa - DMGR	Inspección Técnica Elaboración del Informe	2019-03-22 2019-03-23	
Jorge Ordóñez	Ing. Geólogo - DMGR	Inspección Técnica Elaboración del Informe	2019-03-22 2019-03-23	
Daniel Timpe	Director	Aprobación del Informe	2019-02-23	

**INFORME TÉCNICO DE EVENTO ADVERSO/ EMERGENCIA**

Barrio Pinar Alto

Fecha de inspección: 22/03/2019

**1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN**

Coordenadas WGS 84/UTM 17M	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
778221 E / 9983239 N 2899 m.s.n.m	EUGENIO ESPEJO	COCHAPAMBA	PINAR ALTO y OSORIO

**2 ENTIDADES PARTICIPANTES**

Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, DMGR
Administración Zonal Eugenio Espejo
Cuerpo de Bomberos del DMQ
Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control
Policía Nacional
Cruz Roja
Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias
Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos
Consejo Provincial de Pichincha
Cuerpo de Ingenieros del Ejército
Centro de Operaciones de Emergencia
EMSEGURIDAD
Patronato Municipal San José
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Inclusión Económica y Social
Ministerio de Salud

**3 TIPO DE EVENTO**

TIPO DE EVENTO		ELEMENTO AFECTADO	
Deslizamiento	X	Afectaciones a estructuras	X
Desprendimiento/ Caída de bloques		Sistema vial	X
Desfogue de represamiento	X	Tendido eléctrico/telefónico	
Flujos de lodo (Aluvión)	X	Alcantarillado	
Desprendimiento superficial (capa vegetal)	X	Espacio Público	X
Inundación/Anegación		Viviendas	X
Colapso estructural	X	Heridos/muertos	
Otro		Otros (Vehículos)	X

**4 OBSERVACIONES**

22 de marzo

- Aproximadamente a las 17H00 del 22 de marzo de 2019 se produjo el desbordamiento de la quebrada Yacupugro, que generó un flujo de lodo (aluvión) en la parte alta del sector Osorio que descendió por la calle Manuel Valdiviezo, afectando varias calles, viviendas y vehículos, llegando a alcanzar la avenida Mariscal Sucre
- En los reportes preliminares presentados por las instituciones de respuesta se conoció que la afectación fue severa en una zona extensa, caracterizándose por la pérdida de bienes muebles e inmuebles (5 casas destruidas, vehículos parcialmente enterrados en lodo). No se reportaron víctimas.
- A través de COE Metropolitano se activaron varias instituciones de respuesta que prestaron

su contingente de personal operativo y maquinaria para la limpieza de material sólido depositado en las calles afectadas y para reaperturar un canal de desfogue de agua y lodo represados en la parte más alta junto a la quebrada.

- De la información recibida por personal de las instituciones presentes y moradores del sector, el equipo técnico de esta Dirección Metropolitana determinó preliminarmente que la causa probable de este evento adverso fue un represamiento en la quebrada y posterior desfogue violento que arrastró sedimentos, fragmentos de rocas, vegetación, entre otros que taponaron la entrada del túnel del colector a la altura del barrio Osorio, provocando su desbordamiento hacia las zonas pobladas. Por este motivo se recomendó realizar un sobrevuelo en el helicóptero del CBQ.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, conformó y lideró el Puesto de Comando a partir de las 21H30, iniciando con la recopilación de información de los recursos disponibles que cada institución tuvo presente en el lugar.
- Se identificaron 5 familias con sus viviendas destruidas a quienes se les brindó asistencia humanitaria con kits de alimentos, aseo, vestimenta, calzado, frazadas y toallas, además se las trasladó hacia el albergue en el sector de La Y, otras 3 familias se trasladaron a hogares acogientes.

### 23 de marzo

- Acogiendo la recomendación emitida por la DMGR, se realizó un sobrevuelo a las 06H45 en la zona afectada y en la ladera. Durante el vuelo se pudo observar la presencia de tres escarpes de deslizamientos recientes en ambas márgenes de la quebrada. Esta evidencia reforzó la hipótesis de material en el cauce de la quebrada que obstruyó y represó la circulación de agua por este drenaje natural, provocando posteriormente un desfogue súbito y la afectación mencionada.
- Como un soporte adicional a la inspección realizada en el sobrevuelo, se realizó un levantamiento de información fotográfica mediante el uso de drones, con el objetivo de evaluar la situación del drenaje sobre la línea de cota del sector afectado y de esta manera poder determinar un posible escenario en caso de presentarse lluvias fuertes. Una vez realizado el levantamiento se verificó que el cauce de la quebrada se encuentra todavía lleno de material de arrastre que puede ser transportado hacia zonas bajas en caso de lluvias que incrementen el caudal de agua.
- Las instituciones municipales prestaron el contingente humano y maquinaria para la limpieza de las vías y viviendas que fueron afectadas por este evento.
- Adicionalmente, instituciones del gobierno nacional tales como MIES, SNGRyE, MTOP, Ejército y Policía Nacional también brindaron el contingente técnico y maquinaria para continuar con los trabajos de limpieza y levantamiento de información socioeconómica.
- Personal de la Cruz Roja Ecuatoriana realizó la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) en las 12 manzanas afectadas informando de los resultados al Puesto de Comando.
- EMSEGURIDAD realizó la entrega de palas y baldes para el personal de las instituciones que fueron encargadas de la remoción de lodo en la toda la zona.

## 5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

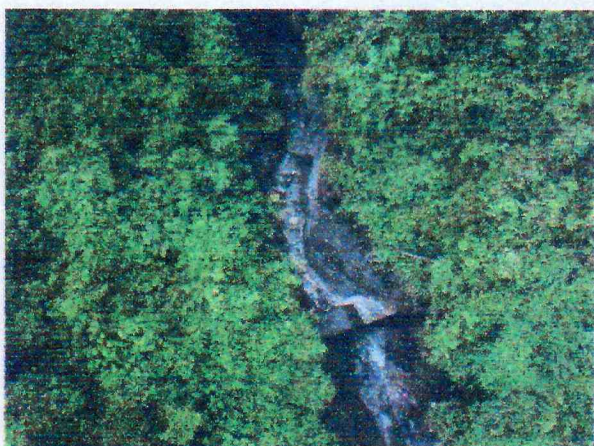
- El sobrevuelo realizado por los técnicos de la DMGR el 23 de marzo a las 06H30 y la toma de fotografía aérea con drones, comprobó que el evento adverso ocurrido el día 22 de marzo a las 17H00, en el sector del Pinar Alto de la parroquia Cochapamba, fue originado por lluvias intensas que desencadenaron deslizamientos en la parte alta de las laderas de la quebrada

Yacupugro lo que ocasionó el represamiento de agua y posterior desfogue súbito lo cual repercutió en el desbordamiento de gran cantidad de lodo hacia zonas pobladas.

- Las 5 familias albergadas, han recibido la atención necesaria de parte del personal de apoyo psicosocial de la DMGR y chequeos médicos a todos las personas por parte del Ministerio de Salud, además cuentan con los kits necesarios para permanecer en el albergue ubicado en La Y hasta que se determine el proceso a seguir con cada una de las familias.
- La maquinaria que las instituciones municipales y estatales han brindado el apoyo necesario para la remoción del material hacia los lugares destinados.
- Hasta el día 23 de marzo en horas de la noche no se presentaron más novedades en el sector.

## 6 FOTOGRAFÍAS

### 6.1 Lugar del deslizamiento en la parte alta de la quebrada Yacupugro



6.2 Lugar afectado. Sector Osorio





6.3 Lugar afectado. Sector El Pinar





7

CARTOGRAFÍA PRELIMINAR



**FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Gabriela Arellano	Ing. Geógrafa - DMGR	Inspección Técnica Elaboración del Informe	2019-03-23 2019-03-24	
Jorge Ordóñez	Ing. Geólogo - DMGR	Inspección Técnica Elaboración del Informe	2019-03-23 2019-03-24	
Daniel Timpe	Director	Aprobación del Informe	2019-03-24	